



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 04 - 2021- MPH/OAF

Ayacucho, 03 FEB 2021

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Operaciones N° 13-028-000000000016-2020/SAT-H de fecha 20 de Octubre del 2020, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, sobre devolución de dinero por las siguientes razones que se detalla; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Sr. **FLORENTINO RAFAEL LOAYZA OCHOA**, ha realizado el pago de la tasa administrativa por concepto de Derecho de autorización de taxi, por una cantidad ascendente a S/. **114.40**, como sustenta la copia del recibo N° 080000000000682 de fecha 05/10/2020, pago que no se debió realizar, porque el recurrente pagó por desconocimiento; por lo que el pago se considera como un pago indebido; de acuerdo a la información remitida con Resolución del Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, remite lo actuado para la devolución del pago que se efectuó en caja del SAT-H;

Que, de acuerdo al historial registrado en el Sistema de Gestión Tributaria SIGETI y el análisis de la documentación que efectuaron en caja del SAT-H, y la información remitida con Resolución de Gerencia 13-028-000000000016-2020/SAT-H de fecha 20 de octubre del 2020, emitida por la Lic. Karina Rondinel Crespo, Gerente de Operaciones de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga y Oficio N° 01-016-000000282-2020/SAT-H, de fecha 23 de Diciembre del 2020, deberá procederse a la devolución correspondiente al 90% de recaudación que viene a hacer el monto total de S/. **80.08**;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2020;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCEDER con la devolución del pago a favor del recurrente que se detalla en el cuadro por el concepto de Verificación física del Vehículo, correspondiente al 90% efectuado que fue depositado en Caja de Servicios de Administración Tributaria de Huamanga SAT-Huamanga, se detalla:

N°	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	RESOLUCIÓN	MONTO A DEVOLVER CORRESPONDIENTE AL 90% EN NUEVOS SOLES S/.
1	FLORENTINO RAFAEL LOAYZA OCHOA	Tasa Administrativa por Concepto de Derecho de autorización de taxi, Pagos en el año 2020.	R.G.N° 13-028-000000000016-2020/SAT-H	80.08

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las Unidades de Tesorería y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga efectuar la devolución conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al interesado y a los órganos estructurados de esta Municipalidad, con las finalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Lic. Adm. EDWIN A. ZUMAETA JAUREGUI
 DIRECTOR